



Motivo de movilización:	PIE DE CRIA	Colima, Col. A:	31 de octubre de 2024		
Autorización No:	041	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.			
A:	JORDAN DE JESUS ALEGRIA ORANTES				
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	01	Cabezas de ganado:	Bovinos	Machos	
	31	Cabezas de ganado:	Bovinos	Hembras	
Procedentes de:	PIJIJAPAN, CHIAPAS				
Destino:	COMALA, COLIMA				
Medio de transporte:	TERRESTRE/INTERNATIONAL	Placas:		Jaula:	1EW5984
		Fleje:	E1892108	REEMO:	
Ruta:	PVI ALCARACES				

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

0720817681	0720980616	0720980626	0720981256	0720980625
0720981263	0720981266	0721731968	0721731980	0721731994
0721731996	0721920383	0721732001	0721732009	0721732002
0721920386	0721732019	0721732029	0721920387	0722375388
0719850608	0719850602	0719847819	0719847817	0719850614
0719850618	0719441833	0720245186	0716975216	0716341214
0716975214	0716079150	-----	-----	-----

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro expeditor correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Procesadora Municipal de Carne, Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio.





El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo. Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **PIE DE CRIA** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

Esta autorización vence el día **3 de noviembre de 2024**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

MVZ. JOSE RAMÓN CRUZ GÓMEZ
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)
e-mail: subrural.desarrolloeconomico@gobiernocolima.gob